

Fecha: 16 de Marzo de 2018

Circular: TD 009/2018

Anexos: ninguno

Asunto: Acreditación de la personalidad jurídica en las solicitudes de Permisos Sanitarios de Importación y Certificados en Apoyo a la Exportación.

A NUESTROS CLIENTES Y AMIGOS:

P R E S E N T E

Por medio de la presente y por considerarlo de su interés, les informamos lo señalado por la Dirección Ejecutiva de Fomento Sanitario, de la Comisión de Fomento Sanitario de la COFEPRIS respecto a los Permisos Sanitarios de Importación y Certificados de Apoyo a la Exportación.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4° párrafo cuarto, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción I, 26, 39 fracciones XII, XIII, XV y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 16 y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 3° fracciones I, inciso b, k, l, m, p, V, VII, 4 fracción III inciso c y 14 fracción I y VI, VII del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y con relación a los **Permisos Sanitarios de Importación y Certificados en Apoyo a la Exportación** que expide esta Comisión Federal a través de la Dirección Ejecutiva de Autorizaciones de Comercio Internacional y Publicidad, se informa:

Con la finalidad de reforzar las medidas de seguridad y control documental de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), así como garantizar la seguridad de los usuarios y de los servidores públicos que diariamente se encuentran dentro de las instalaciones del Centro Integral de Servicios (CIS) de esta Comisión Federal, a partir del **15 de marzo de 2018**, se deberá cumplir con lo siguiente:

- En apego a lo establecido en el artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para la presentación de solicitudes de Permisos Sanitarios de Importación y Certificados en apoyo a la Exportación en todas y cada una de las solicitudes que ingresen a esta Comisión Federal a través del Centro Integral de Servicios (CIS) o por la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior (VUCEM), se deberá adjuntar la acreditación de la personalidad jurídica, a saber:
- Documento que acredite la personalidad jurídica del promovente, cuando se trate de personas morales o se actúe en representación de otro, el número de referencia del Registro de Personas Acreditadas o el número de referencia del trámite en el que haya acreditado previamente la personalidad jurídica en caso de haber realizado algún otro trámite ante COFEPRIS.

Sin más por el momento, quedamos a sus órdenes para cualquier duda o aclaración a la presente.

A T E N T A M E N T E

MONTALVO CONSULTORES INTERNACIONALES, S.C.